

24 de abril de 2018

ADENDA CONVOCATORIA MISIÓN COMERCIAL A JAPÓN

AFME dentro del Plan Sectorial de Actividades en nombre y cuenta de ICEX España, Exportación e Inversiones para el año 2018 contempla la organización de una misión comercial a Japón del 28 de Mayo al 1 de Junio del 2018.

En fecha 27 de Diciembre del 2017, tras la aprobación por Resolución del Consejero Delegado de la convocatoria correspondiente, se ha abierto la misma para participar en esta actividad a todas las empresas del sector.

En dicha convocatoria se indica que el importe de la agenda será de 280.- euros + IVA cuando en, el caso de Japón, debido al idioma y la dificultad del mercado se incrementa en una unidad más, con lo cual el precio final por empresa es de 420 euros + IVA. El texto referido de esta convocatoria deberá quedar de la siguiente manera:

* Las agendas elaboradas por la Oficina Comercial tendrán un precio de 420 € más 21% de IVA. No se apoyará con bolsa de viaje a ninguna empresa en Misión Directa cuya agenda no haya sido realizada por la Ofecomes.

Con este importe no se sobrepasa el total asignado al Plan de actividades de AFME 2018.

La presente adenda a la convocatoria de participación en la misión comercial a Japón que AFME organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 24 de abril de 2018.

el plazo de inscripción en la actividad ya está cerrado en el momento de publicación de esta adenda.

Contacto AFME: export@afme.es

Contacto ICEX: Ana María Rodríguez: ana.m.rodriguez@icex.es

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

”